



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00052309-NEU-RH#MS- DESIGNACIONES VARIAS.-

VISTO:

El EX-2020-00052309-NEU-RH#MS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **GABRIEL BLUMBERG** (CUIL N° 20334980015 – Clase 1987); **PATRICIA NOEMI BETANCUR** (CUIL N° 27311564612 – Clase 1984); y **EUGENIO FRANCISCO ROSSET** (CUIL N° 20379438610 – Clase 1994), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud; a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes **BLUMBERG** y **ROSSET** cubrirán respectivamente los puestos de Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo y Técnico en Acompañamiento Terapéutico, creados e incorporados a las Plantas Funcionales de los Hospitales Chos Malal y Centenario mediante Decretos N° 442/20 y 1927/19;

Que la postulante **BETANCUR** cubrirá la vacante producida por la baja por Traslado (Disposición 729/18 – Decreto N° 74/20) del agente JONATHAN ALEJANDRO MARTINEZ VILLA (Legajo N° 7177 - CUIL N° 23385841639 – Auxiliar Mantenimiento – Categoría A40 - Planta Temporaria);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo A40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUFU.1111, en Un (1) Cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMASE El puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY) secuencia 0001” Categoría A40 de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en un puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 5, 12 y 13 - PRG. 031 y 032 – Fin.03-Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

GABRIEL BLUMBERG (CUIL N° 20334980015 – Clase 1987); en Categoría TC1, y **ASÍGNESE** el puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

PATRICIA NOEMI BETANCUR (CUIL N° 27311564612 – Clase 1984), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por Traslado (Disposición 729/18) del agente JONATHAN ALEJANDRO MARTINEZ VILLA (Legajo N° 7177 - CUIL N° 23385841639 – Auxiliar Mantenimiento – Categoría A40 - Planta Temporaria); y **ASÍGNESE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

EUGENIO FRANCISCO ROSSET (CUIL N° 20379438610 – Clase 1994), en Categoría TC1, y **ASÍGNESE** el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.